



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 447-2020-GM-MPS

Chimbote, 14 OCTUBRE 2020



#### VISTO.-

El Informe N° 379-2020-GAyF-MPS de fecha 14 OCT 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2180-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 13 OCT 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR “ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA Y HOJUELAS DE QUINUA) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2020”**;

Óptimo  
Página | 1

#### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que garantiza el acceso a servicios públicos locales como saneamiento ambiental, salubridad, salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, registros civiles, promoción de desarrollo económico local para la generación de empleo, establecimiento, conservación y administración de parques zonales, zoológicos, botánicos y bosques naturales; y, otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes cuyo valor estimado o referencial sea mayor a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MPS se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y se incluyó en el ítem 1 la licitación pública para contratar la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 447-2020-GM-MPS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA Y HOJUELAS DE QUINUA) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2020”.

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que de conformidad del artículo 39º en concordancia con el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Bienes Nº 1262-2020-MPS sobre 183,513 tarros de leche evaporada y Requerimiento de Bienes Nº 1263-2020 sobre 65,835 Kilogramos de hojuelas de quinua, cebada, kiwicha, avena, harina de soya fortificada con vitaminas y minerales; b), c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- la indagación de mercado determinó el valor referencial de la leche evaporada es de s/. 559,714.65 Soles y de la hojuela de quinua, cebada, kiwicha, avena, harina de soya fortificada con vitaminas y minerales es de s/. 395,010.00 Soles; j) No Corresponde; k) certificación de crédito presupuestario Nota Nº 582-2020, l) procedimiento de selección: licitación pública, m) y n) No Corresponde.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar expedientes de contratación, por lo que tras evaluada la documentación que la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite a través de la Gerencia de Administración y Finanza al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 004-2020-MPS para la contratar la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LECHE EVAPORADA Y HOJUELAS DE QUINUA) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2020” por el valor referencial de s/. 954,724.65 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 65/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
C.I.P.N. 60044  
GERENTE